

1825

*Justicia*

# MEMORIA

## QUE

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 120.

DE

LA CONSTITUCION FEDERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS.

*Leyó el Secretario de Estado y del Despacho universal de Justicia y negocios eclesiásticos, en la Cámara de Senadores el día 5. y en la de Diputados el 7. de Enero de 1825. sobre los ramos del Ministerio de su cargo.*



GF3156

64

4

25

1

MEXICO 1825.

*Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio.*

KC3156

.A6

M4

1825

c.1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

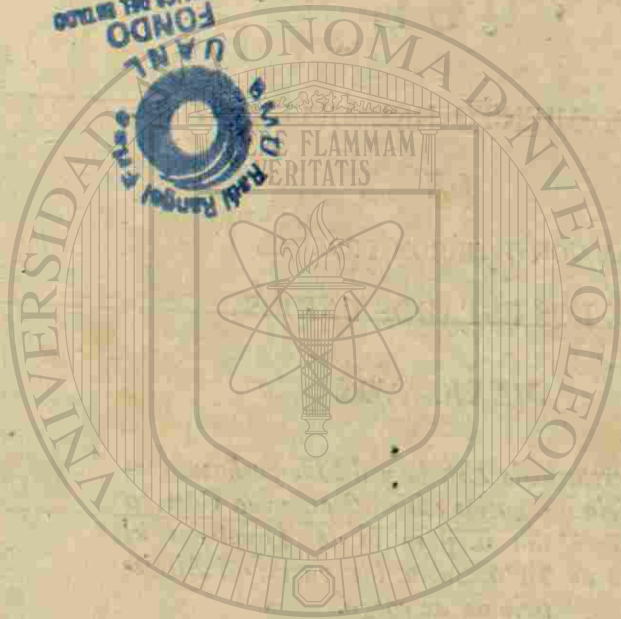
DIRECCIÓN GENERAL DE

Tengo el honor de comparecer ante la asamblea augusta de los representantes del pueblo en obediencia de una ley constitucional, y creo habré cumplido con mi deber si acierto a dar cuenta esacta en lo posible del estado que tiene en sí la secretaria, y de los negociados é incidentes que por ella corren y se administran. Esta especie de trabajo, Señor, no es suseptible de un brillante colorido, y aun se haría ridiculo el que intentara esmerarse en esta parte: la ingenuidad que debe ser su principal requisito excluye todo adorno, y á manera de aquellas estatuas célebres cuyo mérito desaparece en vistiendolas, así en esta clase de escritos la suma de la perfeccion consiste en la franqueza, en la simplicidad y desnudéz; pero por lo que respecta á esta última cualidad es sensible que no pueda presentarse esta obra en integridad perfecta: la federacion induciendo otro órden en la administracion pública, todos sus ramos han tomado un nuevo giro, é interin no se tenga el cúmulo de noticias necesarias para redondear este trabajo, el ministerio solo podrá presentarlo desmembrado ó en punto de imperfeccion.





FONDO  
LA PUBLICA DEL ESTADO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

Tengo el honor de comparecer ante la asamblea augusta de los representantes del pueblo en obediencia de una ley constitucional, y creo habré cumplido con mi deber si acierto á dar cuenta esacta en lo posible del estado que tiene en sí la secretaria, y de los negociados é incidentes que por ella corren y se administran. Esta especie de trabajo, Señor, no es suseptible de un brillante colorido, y aun se haría ridiculo el que intentara esmerarse en esta parte: la ingenuidad que debe ser su principal requisito excluye todo adorno, y á manera de aquellas estatuas célebres cuyo mérito desaparece en vistiendolas, así en esta clase de escritos la suma de la perfeccion consiste en la franqueza, en la simplicidad y desnudéz; pero por lo que respecta á esta última cualidad es sensible que no pueda presentarse esta obra en integridad perfecta: la federacion induciendo otro órden en la administracion pública, todos sus ramos han tomado un nuevo giro, é interin no se tenga el cúmulo de noticias necesarias para redondear este trabajo, el ministerio solo podrá presentarlo desmembrado ó en punto de imperfeccion.



4

SECRETARIA.

Y entrando en materia, por lo que hace á la secretaria, se sigue observando el mismo sistema de ahorro como podrá cualquiera certificarse del estado adjunto de sus gastos; tambien como los negociados que le corresponden no han estado del todo espeditos, se ha tomado el arbitrio de nombrar para otros destinos á oficiales que al mismo tiempo tienen aptitud para desempeñarlos, de lo que resulta por supuesto una nueva economía. Por otra parte no ha habido retardo sensible en el despacho de los espedientes, y si así se ha verificado en uno ú otro, ha sido por la naturaleza del asunto que ha demandado multiplicar los tramites, y por lo demas en cuanto al modo y otros accesorios se ha hecho sentir á los ciudadanos que estamos en tiempos de una justa libertad, y que la secretaria es una oficina destinada al servicio publico, con desinterés, sin afeccion de personas, sin derechos, gratificacion, ni propinas.

JUSTICIA.

Viniendo ahora al negociado de justicia, adoptado y establecido entre nosotros el regimen federal, y ocupados los estados en constituirse y arreglar su administracion, por lo que respecta á la secretaria que presido no puede darse por ahora el debido lleno al artículo 120. de la constitucion general; para hacerlo cumplidamente, será indis-

5

pensable que cada uno de los estados remita oportunamente al gobierno un detalle de las modificaciones que cada uno hubiese hecho en la organizacion judicial y sus resultados, á fin de que reunido todo como en un gran cuadro, pueda de un golpe de vista juzgarse de las ventajas ó desventajas, y adoptarse lo mas conducente y menos gravoso para conveniencia y bien estar de los ciudadanos. Pero ya que esto no pueda verificarse por ahora, y que por lo mismo no sea posible presentar datos suficientes para formar idea exacta del estado que tiene actualmente entre nosotros la administracion de justicia, lo único á que puede estenderse el gobierno, es á referir sencillamente algunos hechos, que servirán por lo menos para no dejar en total descubierto el artículo de nuestra constitucion en esta parte.

La justicia se administra entre nosotros en primera instancia por jueces legos, ó por letrados en las cabeceras de partido, precediendo á la demanda civil ó sobre injurias un acto para intentar conciliacion, práctica que evita males de consecuencia, y que si se verificase con el debido esmero, sería de utilidad incomparablemente mayor. En los pueblos de estencion corta donde la ignorancia tiene su asiento, y donde las etiquetas, rivalidades y pasiones son violentísimas, girando todo sobre elementos tan poco favorables, no es extraño que no sea frecuentemente la justicia la que decida en demandas y pleitos; pero este es un mal irremediable por ahora y que solo podrá disminuir en lo sucesivo el

progreso de la civilizacion. Por lo que hace á los partidos, pocos son los que tienen jueces letrados, ya por que en lo general no alcanzan sus fondos para dotarlos competentemente, ya por que la diversidad de temperaturas y sobre todo la de las tierras calientes hace retraer á los letrados, la mayor parte de ellos nacidos ó educados en los paisés templados del centro, unicos donde se han proporcionado hasta ahora auxilios para habilitarse en esta carrera; así es que ha mas de un año que está vacante uno de estos partidos de la primera importancia, y en que el juez puede subsistir con mucho desahogo y conveniencia.

Y viniendo á otro punto, el gobierno habia deseado que se diese mas estencion al conocimiento del jurado: habiase aplicado ya para juzgar sobre excesos de libertad de imprenta; pero ya sea por lo delicado, sutil y aun metafísico por decirlo así de los puntos que caben en este órden, ya sea por que los hechos que se ecsaminan versandose en lo comun sobre opiniones políticas, no llevan consigo una odiosidad universal, lo cierto es que se han de pasar algunos dias antes de que pueda acreditarse entre nosotros su accion, sobre ocurrencias dimanadas de la libertad de imprenta.

La práctica del jurado se ha adoptado tambien en una y otra cámara para decidir en ciertos casos: pero como todavia no hay un número suficiente de hechos para hacer ensayos como corresponde, nos hallamos en los mismos términos, y siempre han de ser

raros los ejemplares que se ofrezcan. Estaba pues reservado al muy honorable congreso del estado de la Puebla, dar un golpe magistral sobre este punto, pues que ha adoptado la práctica del jurado para el asesinato y robo, circulando al mismo tiempo un manual de procedimientos, para poderse dirigir con tino y uniformidad en los casos que se presenten; su aplicacion como todas las nuevas instituciones ofrecerá al principio dificultades al parecer insuperables, pero es regular que un congreso tan ilustrado y beneficioso no se arredre con los obstáculos, recordando que al desengaño y reconocimiento de los remedios de gerarquía como tales, ha precedido en lo general una fuerte contradiccion y descredito. Seria lamentable, no hay duda, ceder al mal écsito de los primeros ensayos, así como faltarian voces para celebrar un buen suceso en esta parte, por las incalculables ventajas que ofrece á la pronta administracion de justicia sin perjuicio de la inocencia, de la seguridad y fortunas de los ciudadanos; en efecto, el gobierno se habia penetrado de que este era el único remedio eficaz para estirpar en lo posible el asesinato y el robo pues que en el estado de nuestra legislacion, y siguiendo los pasos y fórmulas que se observan resulta, que ó los crímenes quedan del todo impunes, ó que el castigo llega á ser tan importuno y tardio, que no produce ya efecto saludable, y aun pudiera justamente llamarse un asesinato legal.

Aquí viene muy apropósito el acabar de desvanecer una prevencion desfavorable,

que prede haber cundido hasta otros países, con detrimento grave de nuestra reputacion; se ha verificado en efecto algun robo ó asesinato en bienes y personas de estrangeros: hechos, que ecsagerados aqui por la voz de sus compatriotas, ó haciendo trascender su opinion por medio de cartas, habrán hecho creer en Europa que estamos plagados de esta clase de monstruos de un extremo á otro de la federacion; pero nada hay menos conforme á la verdad: es cierto que en uno ú otro estado de nuestro territorio cuyas capitales son populosas, y donde concurren un conjunto particular de circunstancias, agregandose la del pésimo estado de nuestra legislacion, y con el aliciente de la impunidad, llegó alla en dias pasados á sistemarse el robo, en términos de asaltar en los caminos gruesas bandas, dispersandose en el acto de hacer la presa sin dejar siquiera rastro para ser perseguidos; pero podemos asegurar que el mal se ha remediado en la mayor parte y que esto solo se verificó en uno ú otro punto, pues por lo que respecta á los demas estados se transita comunmente sin peligro, y llevando por decirlo así el oro en las manos: que cesen pues de calumniarnos en esta parte, y sobre todo, los estrangeros que se han internado en el territorio de la federacion podrán decir, si hay muchos estados en Europa que ofrezcan mayor seguridad en los caminos que la nacion mexicana recientemente constituida, sin ministerio de policia, y acabando de salir de una guerra desoladora.

Pero volviendo á la administracion de

justicia, por lo que hace al trámite de segunda instancia, con solo dar una ojeada sobre nuestra carta geográfica se viene en conocimiento de cuan mezquina é insuficiente se hallaba en esta parte, pues que con solo dos audiencias se pretendia satisfacer á todos los negocios procedentes de un inmenso territorio: en el dia en algunos de los estados se han establecido esta clase de tribunales montándolos segun la planta de las antiguas audiencias, y solo en uno de ellos se ha organizado de un modo particular, componiéndolo de un solo juez letrado asociado de dos conjuces: el tiempo dirá el resultado que pueda tener esta última especie de institucion, y siempre será de desear que se verifique á su favor, por la economia que ofrece, y que viene á ser como un lazo de federacion, la que estará siempre rozando y luyendo la suma ecesiva de gastos. Tenemos además el que se ha procedido últimamente á nombrar los individuos que deben componer la suprema córte de justicia, de manera que disfrutamos ya de la incalculable ventaja de ver instalados los tres poderes supremos; pero en cuanto á tribunales de primera y segunda instancia pertenecientes á la federacion y á los territorios, está todo por organizar, y el gobierno no puede menos de recomendar á la cámara en los términos mas eficaces, el que á la mayor brevedad se instituyan y establezcan.

Hasta ahora en la ciudad y distrito federal el gobierno entienda solo en lo gubernativo y económico, pero si llega el caso de que llegue á tener una inspeccion mas directa

é inmediata sobre lo demás, tal vez será el momento oportuno de ensayar con buen éxito el jurado por el mayor número de facilidades y recursos que aquí se proporcionan y concentran.

Pero vengámos á otro punto en que se interesa muy particularmente la humanidad y la filosofía. Hay mucha probabilidad de que cuanto antes tendremos una cárcel siquiera cual conviene á la dignidad de la república: en efecto, se tienen esperanzas muy fundadas de que se proporcione comodisimamente el caudal necesario para restablecer y ampliar el edificio de la Acordada, que es el mas proporcionado al intento, y el gobierno siente ya un placer inefable al figurarse que no está lejos el día en que véamos una prision decente, espaciosa y ventilada, con los convenientes separos según la calidad de los delitos, con talleres que sin gravámen del público proporcionen á los detenidos una subsistencia cómoda, con un jardín en que puedan esplayarse y aprender algunas prácticas de jardinería, y á cargo lo económico de una sociedad protectora, cuyo contacto, temple y suavice la ferocidad de los delincuentes, y que embalsáme y cure las heridas que sin poderse remediar recibe á veces la virtud en estas tristes mansiones; loor y gloria eterna á los beneméritos ciudadanos que agitados de un impulso celestial, se afanen y tomen interés porque triunfe la inocencia detenida á ocasiones en estas horribles moradas, ó porque se mejoren, civilisen, vivan cómodamente en lo que cabe, y

espíen conformes sus crímenes, los verdaderos malhechores!

Concluyámos ya lo relativo al ramo de justicia fijándonos por un momento en una ocurrencia digna de toda consideracion. Motivos que yacen oficialmente en la obscuridad del secreto, pero muy fáciles de adivinar para los que teniendo el ojo listo sobre la salud de la patria, advierten los peligros que ha corrido á veces el órden público por impulso interior, y lo amenazada que ha estado y está nuestra independencia por gestiones exteriores, provocaron la ley sancionada en la sesion extraordinaria del 23 de diciembre, y que no ha dejado de producir una fuerte impresion en algunos ciudadanos; pero sea lo que fuere de esto, conviene hacer alto, en que despues de publicada la Constitucion nunca ha hecho uso el Poder Ejecutivo de la ley mucho mas terrible y estrepitosa de 27 de enero de este año, no obstante de que en el hecho mismo de haberse mandado pasar á una comision la proposicion hecha sobre el cese de aquellas facultades extraordinarias, se creía autorizado para continuar en su ejercicio cuando le conviniese.

Hecha esta observacion que no deja de ser de importancia, pasémos al otro ramo principal que el reglamento atribuye á la secretaria de mi cargo.

#### NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Estos, que como tuve el honor de es-



poner el año pasado estaban del todo paralizados, por no habernos puesto en contacto con el gefe universal de la Iglesia, se hallan sobre poco mas ó menos en el mismo estado; pero habiendose promovido con la debida actividad y constancia un asunto de intereses tan principal, dentro de poco quedará espedito por nuestra parte este ramo. Así es que está ya nombrado el Ministro que debe representarnos religiosamente en Roma, con los oficiales y dependientes que corresponden á esta legacion: remitióse tambien oportunamente al Soberano Congreso, á quien compete formar las instrucciones sobre la materia, el espediente compuesto de lo actuado por los procuradores de nuestros obispos, de las peticiones espresas de estos sobre concesiones indispensables para la mejor administracion de su respectiva diócesis: se remitió ademas un índice formado en la secretaria para facilitar el manejo de este espediente voluminoso y complicado, y se agregaron tambien las bases ó capítulos en que se habia fijado el gobierno, y que creia debian tenerse presentes á fin de proveer y subvenir llena y cumplidamente á todo lo que hemos menester en el órden eclesiástico; presentó en fin su parecer la comision, y llegado el caso de que se discuta y sancionen las instrucciones, concluido por parte del poder legislativo este asunto, el gobierno hará que la legacion marche cuanto antes á desempeñar sus funciones.

Entre tanto es de esperar que este procedimiento y gestion del pueblo mexicano, tan conforme al artículo 3.º de su constitucion, y

dirigida no á un soberano de Europa para que reconozca en lo civil su independencian, sino á la cabeza de la Iglesia para que en este órden acuda á sus necesidades, será acogida y despachada favorablemente, sin que puedan servir de obstaculo, consideraciones y miras politicas y terrenales, pues que de lo contrario sería como querer sancionar que la religion está esencialmente indentificada con la esclavitud, absurdo y sentimiento del todo incompatible con la prevision, benevolencia, y solicitud paternal del gefe de los fieles. En fin sea cual fuere el resultado de esta mision, á lo menos habremos hecho ver á todo el orbe catolico, que nuestro pueblo ha hecho lo posible por ser consiguiente, y llenar en esta parte lo que le cumple.

Pasando ahora á otro punto, el gobierno tiene la indecible satisfacion de recomendar al Soberano Congreso la prudencia, gravedad y evangélico desinterés de los muy reverendos preladados de la iglesia mexicana, que reconociendo los limites que circuyen su órbita, han jurado solemnemente, sin restriccion ni tropieso, la constitucion federal. Tan ilustrado y circunspecto proceder será siempre una censura severa, ó por mejor decir, la reprobacion mas cumplida de la conducta del arzobispo de Mexico, que habiendo abandonado desde febrero del año de 23. sus ovejas por motivos puramente politicos, aunque con pretexto de regresar dentro del termino que prescriben los cánones, ó de irse á presentar en persona á la cabeza de la iglesia, se dirigió y subsiste entre, nuestros enemigos, incomu-

nicado con su grey, y faltando á todas sus seguridades y promesas; tan extraño procedimiento parece que debe llamar la atencion del Soberano Congreso y entre tanto, el gobierno absteniendose de proceder á una órden positiva de secuestro, ha mandado se le suspendan las mesadas que no tiene derecho á percibir interin resida en un país cuyo gobierno está continuamente maquinando contra nuestra libertad é independencia. A esta ocurrencia desagradable se agrega la del quebranto que se ha sufrido recientemente con la perdida del muy ilustre Sr. D. Juan de Ruiz y Cabañas, obispo que era de la iglesia de Jalisco, y que acaba de fallecer colmado de años y merecimientos; la conducta de este prelado nacido en la península, pero que supo manejarse con prudencia y tino singular en nuestras transiciones políticas, reclama nuestra gratitud, y le dan derecho para ocupar un lugar muy distinguido en la memoria y estimacion de los mexicanos.

Ahora, atendida la razon compuesta que resulta de nuestra poblacion y tamaño de territorio, cualquiera se convencerá de que es muy corto el número de sillas episcopales que tenemos en la federacion; y como por lo comun los obispos son elevados á este grado en edad adelantada, á que se agrega que las diócesis son muy vastas, y que tendidas las principales de uno á otro mar, abrazan terrenos fragosos y de temperaturas mal sanas para los nacidos en países frescos, de todo resulta que la administracion no se desempeña en lo absoluto como debia; así

es, que rarisima vez ha sido visitada una ú otra diócesis, ni este mal tiene otro remedio que el de estrechar y multiplicar esta clase de círculos, y para ello lo mas conveniente será el establecimiento de ausiliares con determinado territorio, pues el estado de la masa decimal no permite la institucion de nuevos obispados, con cabildo, seminario y demás accesorios.

Entre tanto los puntos que mas reclaman este auxilio son, el Nuevo Mexico, Tejas y Californias. En el primero, situado á setenta y tres leguas de Durango donde reside el obispo, formando como una isla en la parte de nuestro continente, y teniendo por lo mismo que enlazarse los parientes unos con otros, se ha verificado á veces quedar los pretendientes arruinados con los gastos de viaje y dispensas matrimoniales; por lo mismo se ha escitado al muy reverendo obispo de Durango á fin de que ponga allí un vicario, y otros dos en el Paso del norte y Chihuahua, y el gobierno interin no pueda proporcionar á aquellos dignos mexicanos mejores recursos, no levantará la mano de este asunto hasta no conseguirlo. Por lo que hace á Tejas el venerable cabildo gobernador de la iglesia de Monterrey á cuya diócesis pertenece, ha socorrido ya con un vicario, y por lo que respecta á Californias, siendo muy escasa la renta asignada al obispo de Sonora, en cuya jurisdiccion está situado aquel territorio, será menester apelar á la masa de los diezmos, que produce ya lo necesario para este y otros gastos esenciales.

Los cabildos se hallan muy diminutos por las vacantes, y aun segun su ereccion, en las catedrales mas ricas y completas el número de plazas de todas gerarquias no ha pasado de veinte y siete: de aquí resultó que en tiempo de una grande opulencia disfrutasen los capitulares de renta pingue; pero las cosas se han modificado considerablemente en esta parte, y esceptuando una ú otra iglesia que ha tenido medros en nuestros dias, en las demas ya sea por el destroz de la guerra sobre la agricultura, ya sea por causas morales que han influido en la rebaja de estos fondos, lo cierto es que se han disminuido hasta descender á un punto increíble, y los medios racioneros de una catedral de tanta nombradía como la de México, apenas han recibido el año pasado setecientos pesos. [\*]

El gobierno insiste en el deseo de que cuando llegue el caso de proveerse el número de estos beneficios que deba quedar, se verifique por rigurosa oposicion, conuinando los ejercicios en términos que no queden escludidos aquellos párrocos beneméritos, que sin

[\*] Aunque en un documento oficial se dice, que al dignidad D. Pedro de la Cortina, le tocaron en el año de 1823. ocho mil ciento noventa y cuatro pesos, esta suma no debe entenderse por renta privativa de aquel año, sino la cantidad que hasta entonces consistia en lo absoluto de su pertenencia, y consta que en el repartimiento de este año de 1824. la porcion que ha tocado á esta dignidad es de dos mil quinientos catorce pesos,

haber seguido carrera de universidad, han prestado á la pátria el incomparable servicio de civilizar á los hombres, y proveer á sus necesidades en los climas ardorosos y penosísimos de las costas; este medio de oposicion no es del todo inaccesible á la intriga, pero es preciso reconocer que aunque por él no recae siempre la eleccion sobre el mas benemérito, á lo menos presenta la inapreciable ventaja de escluir á los que son positiva y notoriamente indignos: de este modo los cabildos compuestos de hombres instruidos y de buena conducta, se hallarían en estado de servir de consejo á los obispos, los jovenes eclesiásticos se sentirían escitados á estudiar y proceder bien, seguros de la recompensa, además sería muy interesante en lo moral tener á la vista una corporacion en que siempre resultase atendido y remunerado el mérito, y sobre todo este metodo popular, por decirlo así de proceder, es el mas análogo y conforme á las instituciones que nos rigen.

Novisimamente algunos hechos ocurridos en uno ú otro estado, y el tenor de algunas providencias suceptibles de aclaracion, alarmaron por un momento á los cabildos; pero restableciöse inmediatamente la confianza, y en el día cuentan con la triple garantia de la facultad 12.<sup>a</sup> del artículo 50. de la constitucion, de la ley de 18. de diciembre, y de la prevision, sensatéz y benevolencia de los congresos particulares.

Aunque los cabildos entre nosotros han cargado en algunas épocas y puntos con la odiosidad que proviene de la imposicion de

a decima, lo cierto es, que la mayor parte de lo que se colecta no entra en sus arcas, y para certificarse basta recordar la distribucion que se hace en los terminos siguientes. De toda la masa se deduce un noveno para el estado, y de la cantidad que queda, una cuarta se aplica al obispo y otra á la mesa capitular; la otra mitad se divide en nueve novenos; dos al estado, uno y medio á la fabrica, uno y medio á los hospitales, y los cuatro restantes son beneficiales, que hasta ahora se han aplicado á la mesa capitular; ademas, las vacantes mayores y menores tocan al gobierno, de manera que en México, por ejemplo, recibe hoy el estado de la masa decimal un noveno de toda ella, mas dos novenos de la mitad del residuo, mas lo que corresponde á dos dignidades, á cuatro canongías á tres raciones, y á una media que se hallan vacantes: entre tanto la cuarta episcopal está gravada con fuertes pensiones, y á la cuarta capitular deben rebajarse ciertos gastos domésticos por decirlo así, la pension conciliar con que contribuye para subsistencia del seminario, y ademas, una parte que vá sustrayendo para ir pagando las sumas con que ha contribuido para ausiliar en distintas épocas á los gobiernos. El recitado de estos hechos sin comentario ni amplificacion, basta para que las cosas se vean en su verdadero punto de vista. Esto no quita el reconocer que en el sistema de cobranza decimal y en los efectos á que se estiende, hay en algunos obispados vicios y desordenes que reclaman una pronta providencia; pero el gobierno tiene datos para esperar que lejos de oponerse los ca-

bildos á estas reformas cooperarán eficazmente á que se verifiquen; lo único que parece exigien es, que se cuente con su intervencion, y es muy regular que sobre estos puntos se pongan de acuerdo ambas autoridades, una vez que una y otra tienen interés en estos fondos que van decayendo en parte por cierta clase de abusos que llegan en algunos puntos hasta el término de ridiculizarla.

Cuando la cuota decimal bastaba superabundantemente á todo, pudieron formarse en algunas ricas catedrales unos depositos con el nombre de cofres verdaderos bancos para fomento de la agricultura, y de que tambien se estraian capitales para promover la industria; pero ya hace tiempo que desaparecieron tan beneficiosos establecimientos: los primeros ataques los recibieron de la inconsiderada rapacidad de la que entonces se llamaba metropoli, y despues las cosas se han ido poniendo en terminos que debe ya renunciarse á la idea de su renovacion y restablecimiento. Tambien las capellanías, obras pías y en general todas las imposiciones ó caudal eclesiástico sufrió en tiempo del gobierno español un terrible ataque ó por mejor decir un verdadero saqueo, con la malhadada consolidacion; quedaron sin congrua una porcion de eclesiásticos; sin vida las fundaciones de beneficencia; deshizose el fondo destinado á la ilustracion de la juventud eclesiástica, y emigraron á la peninsula, mas para enriquecer á algunos particulares, que para consolidar la deuda pública, algunos millones de nuestra propia circulacion. De este mismo fondo

disminuido de capellanías, estaba pasando á la península una porcion notable de sus reditos, á que el espíritu de provincialismo ultramarino habia dado esta destinacion; uno de los bienes que han resultado á nuestro estado eclesiástico de la independencía es, que en lo sucesivo disfrutará los nacidos en el pais de los beneficios que antes se aplicaban á los familiares europeos de los obispos, ó á los parientes y paniaguados de sus protectores, enriqueciendolos en cuanto estaba de su parte, interin se veían condenados á la escasez ó mendicidad, hombres de un merito consumado entre nuestros compatriotas; por esto y esperando que se dé una providencia decisiva sobre el particular, el gobierno ha tomado la de hacer suspender la remision de estos reditos á la península.

Por lo que respecta á los parrocos, la suavidad de temperatura, la llanura de la superficie, la vecindad á los lugares mas populosos, y la querencia por decirlo asi, hacia los lugares donde se han educado los seminaristas, hacen que en el centro de nuestra grand cordillera se acumulen los eclesiásticos, y por consiguiente que las parroquias esten bien asistidas; pero no sucede asi en lo interior de nuestro territorio, en las pendientes, y sobre todo en las costas en lo general calientes y enfermizas para los que no han nacido en ellas, de manera que es necesario que los Estados de acuerdo con la autoridad eclesiástica remedien este mal, para lo que, como se verá despues, no faltan arbitrios.

En lo general el número de eclesiáti-

cos se ha disminuido notablemente, como puede colegirse del número de educandos en los colegios mismos de la ciudad federal; la guerra, arruinando las fortunas, invirtiendo el curso y asiento del giro y negociaciones de los particulares, trastornando sus miras y proyectos, y ademas la falta de fondos piadosos destinados á la educacion, no han sido las solas causas que han influido en rebajar el número de los eclesiásticos; hay otra indentificada con nuestra gloria, pues que ha sido el resultado de nuestra independencía y libertad; en efecto, antes de ella no tenian puede decirse mas salida los nacidos en este pais que la de curas ó abogados, en el dia se han franqueado todas las carreras á la juventud mexicana, de manera que no será temeridad el decir que se hallan empleados en la milicia, rentas y diplomacia, los que en el orden comun hubieran tenido que dedicarse al ministerio del altar, ó á perorar en los estrados.

Aqui viene con oportunidad el dar una ojeada sobre nuestro sistema de educacion eclesiástica: no conocemos mas casas de esta clase que los seminarios que ecsisten en las capitales de los obispados, y estas merecen reformarse en cuanto al regimen interior, y en cuanto á la enseñanza, á la que debe darse mayor estencion; asi en esta parte cree el gobierno que lo mas conveniente seria establecer en lo interior y en las costas algunas casas, donde se enseñase lo muy preciso é indispensable para la administracion de los sacramentos, con lo que se surtiria á las parroquias, y en ello ganaria tambien la civili-

sacion; pero que al mismo tiempo deben ecsistir en las capitales los seminarios, ampliando el plan de sus estudios y montando de distinto modo lo domestico, á fin de que llegado el caso puedan presentarse los seminaristas no solo con un fondo de saber cual conviene, sino tambien con todas las ventajas que da á los hombres el aparato de cortesania y urbanidad. Los eclesiásticos están destinados para ser los doctores de la ley, deben pues saberla y poseer los talentos necesarios para persuadirla cuando convenga: ademas hubo tiempo en que los eclesiásticos mexicanos estuvieron condenados á hacer un papel muy obscuro y pasivo: vinieron los dias de independecia y libertad, se ha cambiado la escera: de entre ellos se elegirán en lo sucesivo los prelados de nuestras iglesias, ellos compondran esclusivamente los cabildos, ellos figurarán en todos los puestos de viso de su carrera, su voz se oirá en las asambleas augustas de nuestro pueblo, y en consorsio de los ciudadanos de mas nombradía tendra que intervenir en su suerte y destino. Esta es una razon muy poderosa para que los obispos en union de las personas que designa el concilio de Trento, proporeionen una educacion esmerada y perfecta en lo posible, á fin de tener y conservar una porcion sobresaliente por su saber y enalidades en el estado eclesiastico.

En quanto á regulares, el gobierno penetrado del valor intrinseco de las cosas, enemigo capital de las reformas dislocadas é importunas, y del espíritu de despotismo que siempre las dirige ó acompaña, convencido de

que estas corporaciones á mas del auxilio que prestan en lo espiritual, apreciandolas como es justo, pueden cooperar de un modo eficazísimo á la consolidacion de nuestra libertad é independecia, se ha limitado en esta parte á procurar que vivan segun su instituto y con regularidad. Era presiso ademas romper los lazos de subordinacion que los mantenian ligados á la peninsula: pasose una orden sobre el particular para que se pusiesen en estado de independecia; y novísimamente los prelados provinciales de San Francisco y Santo Domingo de México han presentado un breve, que se pasó al Soberano Congreso, en que se les faculta para nombrar vicarios. El gobierno recomienda este asunto á la cámara como de la primera importancia y de interes muy trascendental, y al mismo tiempo celebra esta ocurrencia que anuncia que las comunidades religiosas no estan por que vuelvan á aherrojarnos nuestros antiguos dominadores.

En fin, celoso el gobierno del buen nombre y esplendor de los institutos religiosos que ecsisten en la república, deseando disminuir las ocasiones de corrupcion, estravio y aun escandalo que pudieran causar en sus alumnos la ignorancia y la ociosidad, queriendo que se proporcionen como es debido para las augustas y sagradas funciones que han de ejercer en el orden religioso respecto de sus ciudadanos, y fincando muy particularmente en que se aumente su opinion con las creces que lleva consigo la inocencia de la vida y el saber, ha circulado una orden á todas las

corporaciones de regulares para que presente cada una un plan de estudios que habida consideracion á su instituto, abraze con la estension posible las ciencias eclesiásticas y las leyes pátrias, cimentandolo todo sobre el estudio de las humanidades, de las ciencias exactas y de una buena filosofía; esta providencia se ha tomado recientemente, y como además de otros estímulos que obran en la materia, está identificada con la conveniencia y utilidad de los mismos institutos religiosos, el gobierno espera que cooperarán de un modo muy eficaz para logro de sus miras.

Los monasterios de religiosas en cuanto á rentas han sido tambien la víctima de la consolidacion, y de algunos de sus administradores: el gobierno ha seguido igualmente la maxima saludable de no intentar reformas en esta clase de establecimientos, que solo existen en la ciudad federal y en una ú otra de las mas populosas.

Aquí quisiera el gobierno presentar una estadística completa del estado eclesiástico, sus rentas y demás que conviene saber, para que á una simple ojeada pudiera cualquiera imponerse del punto en que se halla, y de como se administra entre nosotros este negociado; pero no ha sido posible el verificarlo, y los adjuntos estados convencen de que la secretaria no se ha descuidado en este punto: es regular que cuando el ministro de negocios eclesiásticos tenga el honor de presentarse otra vez á las cámaras para cumplir con este deber constitucional, satisfaga plénisimamente en esta parte; pero entretanto lo

dicho y las computaciones que se presentan, bastan para formar un juicio aproscimado.

En resumen, resulta de lo espuesto, que la administracion de justicia por lo que hace á tribunales de primera instancia, en lo general no se halla en el mejor estado entre nosotros, y que si á consecuencia de la federacion se han multiplicado los de segunda instancia, algunos de estos se hallan en términos que puede ser gravosa su institucion por lo essecivo de los gastos; resulta igualmente que los tribunales inferiores y superiores de la federacion y territorios no existen, y que el único progreso sensible que se ha hecho en la materia, es la tentativa sobre la aplicacion del jurado á crímenes atroces, la de reducir al minimo posible el número de jueces en un tribunal superior; y el haberse nombrado los individuos que deben componer la corte suprema de justicia, con lo que tendremos ya existentes y en accion los tres supremos poderes del estado; resulta tambien la esperanza consolatoria para la humanidad de una carcel cual conviene al bien estar moral y fisico de los malhechores, que á pesar de cualidad tan odiosa no por eso dejan de ser hombres; y resulta en fin, lo que es gloriosísimo para el gobierno de la república y que hace resaltar su caracter de dulzura y moderacion, el que hallandose autorizado con facultades eminentemente estraordinarias, nunca ha querido hacer sentir este exceso de poder despues de publicada la constitucion, de manera que si llega el caso de apelar al arbitrio que la última ley sobre la materia le

concede. será á mas no poder, y cuando lo escija imperiosamente el sostén del órden público, y la conservacion de la libertad é independencia de la patria.

Hemos adelantado al mismo tiempo por lo que respecta á negocios eclesiásticos, el haberse presentado las instrucciones y estar pronta la legacion para comunicarnos con el gefe de la iglesia, de lo que debe al fin resultar ó un concordato, ó á lo ménos convencer al orbe todo, de que la nacion mexicana consiguiendo á su constitucion y sistema religioso, ha hecho lo posible por cumplir en esta parte; tenemos ademas la ventaja de que excepto un obispo que ha abandonado su grey por motivos politicos, los demás eclesiásticos por un desinterés verdaderamente evangelico no han puesto obstaculo á nuestras instituciones politicas, á que se agrega la esperanza bien fundada de que el clero secular y regular jamás hará oposicion á aquellas reformas saludables, que reclama ejecutivamente el espíritu benéfico y conservador de justicia, discrecion, benevolencia y religiosidad; pero al mismo tiempo es preciso reconocer que nuestro territorio no está suficientemente partido en cuanto á sedes episcopales, que la organizacion de los cabildos no es la mejor, que en la administracion parroquial resulta un gran vacío que debe indispensablemente llenarse, y que la educacion de los seminarios consiliares y casas religiosas, atendidos principalmente los destinados á que el clero secular es llamado novísimamente, aparece en un estado de imperfeccion, insuficiencia y mezquindad.

Ni el uno ni el otro cuadro son muy lisonjeros y satisfactorios, pues que es mas bien el recitado de lo que nos falta, que la esposicion de lo que tenemos; pero tal es la condicion de los gobiernos representativos, tener que ponerse completamente desnudos, para que todos observen la robustez ó debilidad de sus musculos, y la integridad ó defectos de sus miembros y de sus formas; mas si llegase el caso de sujetar á la misma dura prueba á las demas sociedades que hoy existen tal vez no tendríamos muchos motivos para creernos inferiores y avergonzarnos. Es pues, visto, que no han sido grandes nuestros progresos en la carrera de la felicidad publica; pero es visto tambien, que no hemos tenido tiempo para grangear terreno en esta parte; en octubre de este año se publicó la constitucion ¿será justo pues y conforme al sentido comun, el escijirnos á esta hora reformas, adelantamientos y mejoras considerables? ¿Hay acaso algun pueblo sobre la tierra que se haya constituido y tomado un curso reposado y seguro subitamente? Lo cierto es, que nuestra libertad es obra de nuestras manos, lo cierto es que la independencia no se debe á la casualidad, y el poder que ha sido necesario para obrar prodigios tan memorables y famosos, basta para lo que nos resta que hacer, y para conducirnos si queremos marchar de buena fee y reunidos, al colmo del engrandecimiento de la gloria, y felicidad.

Ni entra en nuestros planes el ingerirnos en el gobierno de los otros pueblos; pero si queremos que se respete el que nos demos,



y que se nos deje gozar del bien no como otros lo aprenden y se lo imaginan, sino como nosotros mismos lo concebimos y nos lo figuramos. Se equivocan pues groseramente los que deducen ciertas consecuencias de nuestro actual atrazo, ó que fincan sus esperanzas en un futuro desconcierto; bien puede este verificarse, pero entiendan las naciones, sobre todo las que nos observan de lejos, que aun cuando la presente generacion mexicana no acierte á ser feliz y dejar á las que sigan un gran fondo de poder, representacion, opulencia y bien andanza social, está resuelta á conservarles á todo trance y sin pararse en sacrificios el mayorazgo precioso de la libertad y el tesoro inestimable de la independencia.

*Pablo de la Llave.*

**PLAN DE LOS EMPLEADOS, Y SUELDOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y**  
 Negocios Eclesiásticos segun reglamento, gastos, y alteraciones que tiene en esta fecha.

El sr. Ministro.....	6,000. 0. 0.
Oficial mayor.....	4,000. 0. 0.
Segundo primero.....	3,000. 0. 0.
Primero segundo.....	2,500. 0. 0.
Segundo segundo.....	2,000. 0. 0.
Tercero.....	1,000. 0. 0.
Cuarto.....	1,000. 0. 0.
Quinto.....	1,000. 0. 0.
Sexto.....	900. 0. 0.
Septimo.....	600. 0. 0.
Octavo.....	500. 0. 0.
Archivero.....	1,000. 0. 0.
Oficial primero de archivo.....	600. 0. 0.
Segundo idem.....	600. 0. 0.
Cuatro escribientes á cuatrocientos p.sos.....	1,600. 0. 0.
Portero.....	600. 0. 0.
Mozo de oficio.....	200. 0. 0.
Dos ordenanzas.....	120. 0. 0.
<i>Suman.....</i>	<i>27,720. 0. 0.</i>
<i>Gastos de la secretaría segun los hechos en 1824.....</i>	
	<i>00,284. 0. 0.</i>
<i>Total.....</i>	
	<i>28,004. 0. 0.</i>
<i>Rebajanse los sueldos de los individuos anotados arriba.....</i>	
	<i>004,100. 0. 0.</i>
<i>Liquido gasto del Ministerio.....</i>	
	<i>23,904. 0. 0.</i>

Destinado á la legacion de Roma.....  
 Agregado al Ministerio de relaciones.....  
 Estos dos oficiales están agregados }  
 al archivo general.....  
 En la legacion de Londres.....

México Enero 12. de 1825.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

**ESTADO QUE MANIFIESTA LOS OBISPADOS, PREBENDAS DE  
dotación de cada una con distinción de las provistas, de las vacantes, y cuales son estas.**

OBISPADOS.	Provistos		Vacantes	Prebendas		Provistas		Vacantes	CLASES.
	P.	V.		27.	19.	21.	22.		
México Arzobispado . . . . .	P.				27.	19.		8.	Arceobispado, Doctoral, Penitenciaria, la canongía supresa, otra, tres raciones y una media.
Guadalajara Obispado. . . . .		V.			27.	21.	6.	Id. Maestrescuela, Lectoral, dos canongías y una media racion.	
Puebla O . . . . .	P.				27.	22.	5.	Penitenciaria, Magistral, la canongía supresa y dos medias raciones.	
Valladolid . . . . .		V.			27.	18.	9.	Chautria, Maestrescuela, cuatro canongías, dos raciones y una media.	
Durango . . . . .	P.				14.	10.	4.	Chautria, Doctoral y dos canongías.	
Oajaca . . . . .	P.				19.	14.	5.	Deanato, Arceobispado, Chautria, Magistral y una canongía.	
Yucatán . . . . .	P.				17.	11.	6.	Arceobispado, Magistral, Penitenciaria, una canongía y dos raciones.	
Monterrey . . . . .		V.			6.	4.	2.	Lectoral y una canongía.	
Chiapa . . . . .		V.			60.	60.	0.		
Sonora . . . . .	P.				17.	13.	4.	Doctoral, dos canongías y una racion.	
Colegiata de Guadalupe . . . . .									
Total . . . . .	6.	4.							

Nota. No se ha recibido la Estadística de Durango que aquí falta.



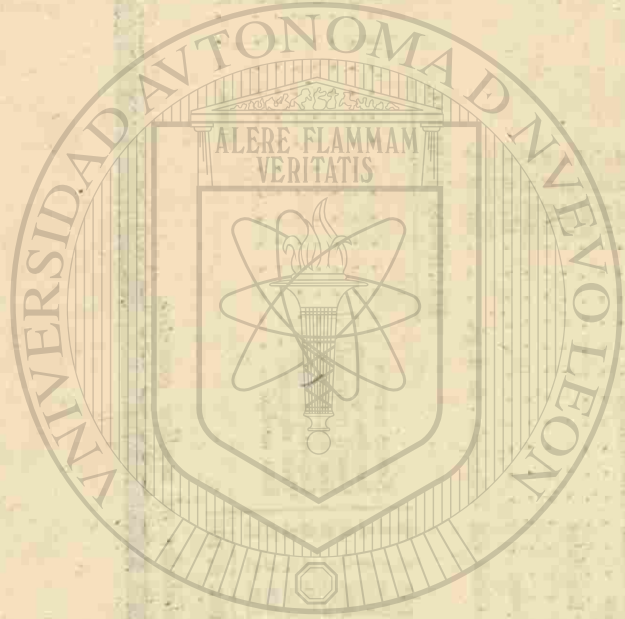
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

**REPARTIMIENTO QUE EN EL DIA SE HACE DE LA MASA DECIMAL**

*en México suponiendo que importa novecientos pesos.*

A la hacienda pública por el noveno extraordinario.	100. 0. 0.
Por uno de los dos novenos.	044. 3. 7.
Por el otro id.	044. 3. 7.
Por los tres de fábrica y hospitales.	133. 2. 0.
Cuarta episcopal.	200. 0. 0.
Cuarta capitular.	200. 0. 0.
Los cuatro novenos beneficiarios.	177. 6. 4.
<b>Cabal con diferencia de 3. gs.</b>	<b>900. 0. 3.</b>
<b>FOR MENOR.</b>	
Al Dean que gana por 15 tocan.	024. 4. 3.
A las 4 dignidades por 13 á cada una 21. ps. 1. rl.	024. 0. 4.
Diez raciones por 10. á cada uno 16. ps. 2. rs.	163. 4. 0.
Seis raciones por 7. á 11. ps. 3. rs.	068. 4. 0.
Seis medios por 3. y medio á 5. ps. 5 y medio.	034. 2. 0.
Cuarta episcopal.	200. 0. 0.
Dos novenos á 41. ps. 3. 7.	088. 7. 2.
Noveno extraordinario.	100. 0. 0.
Tres á fábrica y hospital.	133. 2. 9.
<b>Sale con diferencia de 4.</b>	<b>904. 0. 10.</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA.</b>	
Nuevo noveno.	100. 0. 0.
Sus dos novenos.	089. 1. 2.
Cuarta episcopal.	200. 0. 0.
Dos dignidades.	042. 2. 0.
Cuatro raciones.	035. 2. 0.
Tres raciones.	042. 0. 0.
Una media.	005. 5. 6.
<b>Suma.</b>	<b>544. 2. 8.</b>

*NOTA: aquí no se incluyen las anualidades ni medias amatas.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

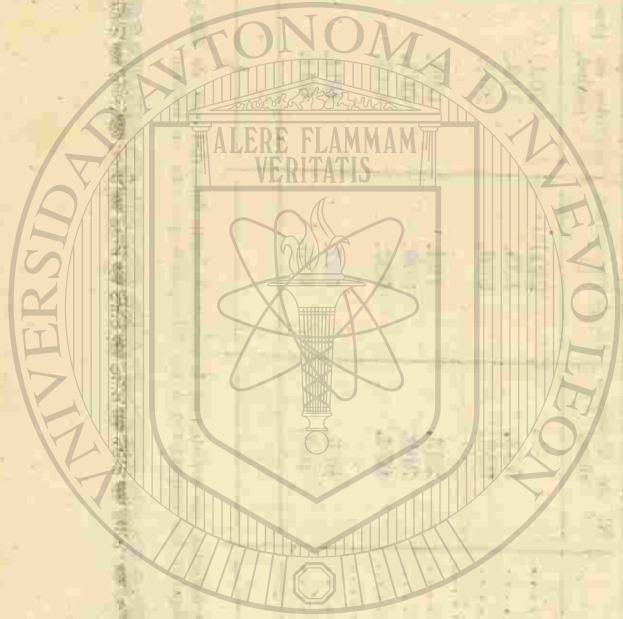
### ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE ECLESIASTICOS Y

Parroquias que hay en cada Obispado con distincion de las que se sirven en propiedad y en interinato hasta el año de 1822.

Obispos.	N. de Eclesias- ticos.	Id. de parroquias.	Servidas en pro- piedad.	Id. en interinato.
México.....	553.	241.	206.	035.
Guadalajara.....	853.	135.	119.	016.
Puebla.....		210.	202.	038.
Valladolid.....				
Oajaca.....	283.	124.	099.	025.
Yucatan.....	309.	099.	097.	002.
Monterrey.....	074.	057.	045.	012.
Durango.....				
Sonora.....	065.	067.	004.	063.
Chiapa.....	100.	038.	034.	004.

NOTA: Se ha formado segun las noticias que existen en la secretaría hasta fines del año de 822 y principios del de 23, no habiéndose podido adquirir las respectivas a los Obispos que van en blanco.





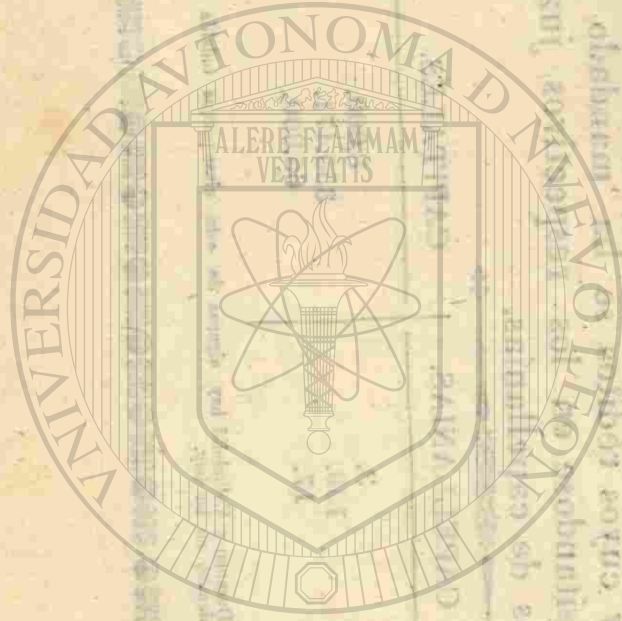
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOTOCOPIAS

**RAZON DE LAS CAPELLANIAS Y SUS CAPITALES** que en algunos obispos obtienen individuos residentes en España, y cuyos réditos se ha mandado que no se paguen, depositandose en los respectivos juzgados de capellanías.

OBISPADOS.	CAPELLANIAS.	CAPITALES.
Oajaca.	3.	8,000.
México.	139.	355,471.
Puebla.	17.	65,800.

*Nota:* Se ignora si en los Obispos de Durango y Valladolid hay algunas de esta clase porque todavia no se recibe contestacion; pero, se sabe que en los demas, no las hay.

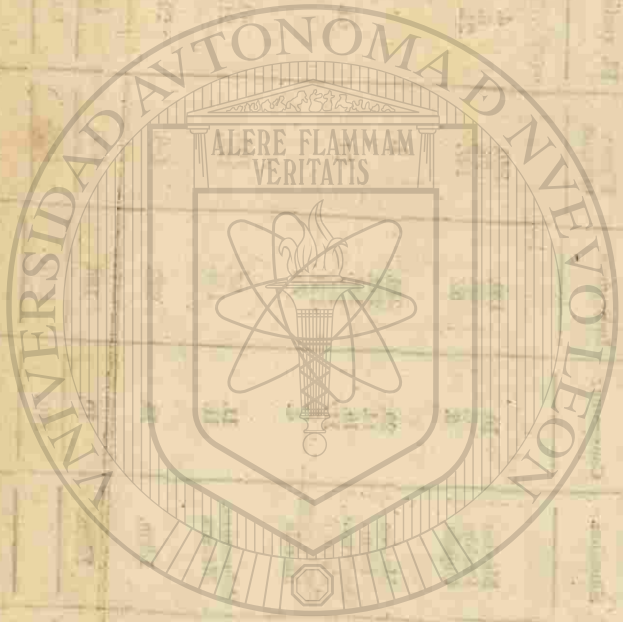




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

**ESTADO DE LAS PROVINCIAS DE RELIGIOSOS, SU UBICACION**  
conventos, número de individuos, fincas y capitales que les pertenecen hasta el año de 1822.

PROVINCIAS	Situación.	Conventos.	Individuos.	Fincas urbanas	Id. rústicas	Capitales impuestos.
<b>DOMINICOS.</b>						
Santiago de predicadores.	México	10.	139.	340.	4.	144,074.
San Miguel y Santos Angeles.	Puebla.	6.	55.	78.	6.	19,300.
San Hipolito, Mañitir.	Oaxaca.	6.	52.	107.	24.	81,657.
<b>FRANCISCANOS.</b>						
Santo Evangelio.	México.	20.	310.	1.		148,531.
San Diego.	Idem.	14.	232.			32,930.
San Pedro y san Pablo de Michoacan	Queretaro.	15.	133.	93.	61.	411,985.
San Francisco los Zacatecas.	Potosi.	11.	157.			235,615.
Santiago Jalisco.	Guadalajara	7.	133.			
San José de Campeche	Merida	4.	79.			61,562.
<b>AGUSTINOS.</b>						
San Nicolas de Michoan.	Salamanca.	11.	87.	105.	44.	562,563.
Dulce nombre de Jesus.	México.	11.	134.	178.	21.	216,532.
<b>CARMELITAS.</b>						
San Alberto	Idem.	15.	243.	153.	20.	919,709.
<b>MERCEDARIOS.</b>						
San Pedro Nolasco la Visitacion	Idem.	19.	186.	317.	19.	224,430.
Total 13.		149.	1931.	1377.	199.	3,050,578.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

**COLEGIOS DE PROPAGANDA FIDE QUE EXSISTEN EN EL territorio de la república y número de religiosos y misiones que tienen á su cargo.**

COLEGIOS.	RELIGIOSOS.	MISIONES.	SITUACION.
Santa Cruz de Querétaro.	66.	9.	En Sonora
San Fernando de México.	77.	20.	En la Alta California.
San Francisco de Pachurea.	45.	9.	En Nuevo-Santander y Coahuila.
San José de Gracia de Orizava.	47.	00.	En la Taramara y Tejas.
Ntra. Sra. de Guadalupe de Zacatecas.	94.	22.	
Total . . . . .	329.	60.	



# ESTADO QUE MANIFIESTA EL NUMERO DE CON- ventos de Religiosos que hay en el Territorio de la Federa- cion, individuos, fincas y capitales que cada uno tiene.

Conventos y sus nombres.	Lugares donde estan situados	Prelados a que estan sujetos	N.º de re- ligiosas que tienen.	Fincas que poseen.	Capitales impuestos.
Concepcion.....	México.....	Al Ordinario.....			
Idem.....	Puebla.....	A Idem.....	36.	93.	567.948.
Idem.....	Merida.....	A Idem.....	36.	20.	190.618.
Idem.....	San Miguel el grande.....	A Idem.....	20.		170.000.
Idem.....	Oajaca.....				
Santa Clara.....	México.....	Al proal del Sto. veangelio	38.		
Idem.....	Puebla.....	Al Idem.....	35.	45.	443.402.
Idem.....	Atlixco.....	Al Idem.....	13.	47.	64.313.
Idem.....	Querétaro.....	Al de S. Pedro y S. Pablo	69.	1.	1259.188.
Encarnacion.....	México.....	Al Ordinario.....			
Idem.....	Chiapa.....	A Idem.....	17.	1.	45.231.
Santa Rosa Maria.....	Puebla.....	A Idem.....	33.	30.	100.423.
Santa Catalina.....	México.....	Al Proal de S. Domingo	53.	80.	60.000.
Idem.....	Puebla.....	Al Ordinario.....	43.	70.	367.215.
Idem.....	Oajaca.....	Proal de S. Hipolito Mr.			
Idem.....	Valladolid.....	Al Ordinario.....			
Santa Teresa.....	México.....	A Idem.....			
Idem.....	México.....	A Idem.....			
Idem.....	Querétaro.....	A Idem.....			
Idem.....	Puebla.....	A Idem.....	21.	19.	174.663.
Idem.....	Guadalajara.....	A Idem.....	24.	70.	36.866.
Nuestra S. de la Soledad	Puebla.....	A Idem.....	21.	25.	107.284.
Jesus Maria.....	México.....	A Idem.....			
Idem.....	Guadalajara.....	A Idem.....	31.		
Santa Inés.....	México.....	A Idem.....			
Idem.....	Puebla.....	A Idem.....	30.	49.	372.836.
Santa Isabel.....	México.....	Al Proal de S. Francisco	30.		
Regina.....	Idem.....	Al Ordinario.....			
San Jose de Gracia.....	Idem.....	Al Idem.....			
S. Juan de la Penitencia.....	Idem.....	Al Proal de S. Francisco	33.		
Santa brigida.....	Idem.....	Al Ordinario.....			
Balvanera.....	Idem.....	A Idem.....			
Santisima Trinidad.....	Puebla.....	A Idem.....	29.	49.	208.539.
Enseñansa.....	México.....	A Idem.....			
Idem de Indias.....	Idem.....	A Idem.....			
Idem.....	Guadalajara.....	A Idem.....	28.		
Idem.....	Aguas calientes.....	A Idem.....			
Idem.....	Trappato.....	A Idem.....	18.	5.	74.745.
San Lorenzo.....	México.....	A Idem.....			
San Geronimo.....	México.....	Al Ordinario.....			
Idem.....	Puebla.....	A Idem.....	42.	63.	490.332.
Santa Monica.....	Idem.....	A Idem.....	23.	46.	104.277.
Idem.....	Oajaca.....	A Idem.....			
Idem.....	Guadalajara.....	A Idem.....	36.	53.	89.795.
Santa Maria de Gracia.....	Idem.....	A Idem.....	80.		161.620.
Nazarenas.....	Celaya.....	A Idem.....	8.		
Capuchinas.....	México.....	A Idem.....			
Idem de Indias.....	Idem.....	Al Proal de S. Francisco	27.		
Idem Idem.....	Oajaca.....	Al Ordinario.....			
Idem.....	Idem.....	A Idem.....			
Idem.....	Villa de Guadalupe.....	A Idem.....			
Idem.....	Querétaro.....	A Idem.....			
Idem.....	Villa de Lagos.....				
Idem.....	Valladolid.....	Al Ordinario.....			
Idem.....	Guadalajara.....	A Idem.....	33.		
Idem.....	Salvatierra.....	A Idem.....	20.		
Idem.....	Puebla.....	A Idem.....	35.		

Nota: Está conforme á las noticias que hasta ahora se han adquirido, relativas al año de 822. no habiendose recibido todavia las que se pidieron á los demas Prelados á quienes corresponden los conventos que van en blanco.





UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS